

## CRÓNICA LEGISLATIVA DE NAFARROA-NAVARRA<sup>1</sup>

Iulen Urbiola Loiarte\*

La escasa, por no decir nula, actividad normativa y la reducción al anecdótico de las ayudas económicas que el Gobierno de Navarra convocaba para la normalización del uso del euskara en Navarra es sin duda lo más reseñable en este 2013. En Navarra, en el año 2013, el Gobierno Foral no ha desarrollado, ni financiado, ni promovido política lingüística alguna; se la esperaba pero no se ha presentado.

A nivel local es diferente. Siete son los municipios que han aprobado una ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskara: Egüés; Cendea de Olza; Arce; Erro; Estella/Lizarra; Metauten; Aranguren.

No entraré a hacer un análisis individualizado de las siete ordenanzas dado que las similitudes entre ellas, aunque con grados diferenciados, son las suficientes como para resultar repetitivas. En cambio si diferenciaré tres grupos en cuanto al desarrollo de las garantías en el uso, presencia y fomento del euskara.

En un primer grupo tenemos las ordenanzas de Egüés<sup>2</sup>; Cendea de Olza<sup>3</sup>; Arce<sup>4</sup>; Erro<sup>5</sup>. Estamos ante unas ordenanzas que garantizan un paisaje bilingüe pero no una atención al ciudadano en lengua vasca. Cuando se regula el personal y el funcionamiento interno los buenos deseos priman frente a las obligaciones. Son ordenanzas que quedan a disposición de la voluntad política ya que establecen pocas obligaciones para la administración.

En un segundo grupo tenemos a las ordenanzas de Estella/Lizarra<sup>6</sup> y Aranguren<sup>7</sup>. Si bien en estructura y contenido son parecidas al primer grupo, en esta ocasión se regula con mayor atención el personal y el funcionamiento interno del ayuntamiento, así como la importancia otorgada a la lengua vasca, en este sentido cabe destacar que la ordenanza de Estella/Lizarra, en su artículo primero, establece que el euskara es una de las dos lenguas propias del municipio. Que una ordenanza de un municipio de la zona mixta recoja en su artículo 1 al euskara como lengua propia es un desafío a la Ley Foral del Vascuence. En este punto, hay que informar que esta ordenanza ha sido aprobada por los grupos de la oposición en el Ayuntamiento frente al rechazo del equipo de gobierno municipal formado por UPN cuyo concejal de Cultura, Félix Alfaro señaló que la propuesta tiene cierto “tufillo nazi”<sup>8</sup>. En el municipio de Aranguren donde UPN son oposición también votaron en contra de la ordenanza.

1 La Ley Foral del Vascuence divide el territorio de la Comunidad Foral de Navarra en tres zonas lingüísticas: vascófona, mixta y no vascófona. En la primera el euskara es oficial, en la segunda se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas aunque no se reconoce la obligación de contestar según el Gobierno y la justicia española. En la zona no vascófona, también se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas, aunque en este caso, estas pueden requerir a los interesados la traducción al castellano. En el ámbito educativo el Modelo de inmersión lingüística en euskara sólo se oferta en zona vascófona y mixta. En cuanto a la imagen, en la zona vascófona, ésta ha de ser bilingüe, en el resto vale sólo con el castellano.

\* Iulen Urbiola Loiarte, licenciado en derecho.

**Citación recomendada:** URBIOLA, Iulen. «Crónica legislativa de Nafarroa-Navarra. Año 2013», *Revista de Llengua i Dret*, núm. 61, 2014, p 178-180. DOI: [10.2436/20.8030.02.61](https://doi.org/10.2436/20.8030.02.61).

2 [Boletín nº 20 - 30 de enero de 2013.](#)

3 [Boletín nº 30 - 13 de febrero de 2013.](#)

4 [Boletín nº 37 - 22 de febrero de 2013.](#)

5 [Boletín nº 89 - 13 de mayo de 2013.](#)

6 [Boletín nº 130 - 9 de julio de 2013.](#)

7 [Boletín nº 234 - 5 de diciembre de 2013.](#)

8 [Diario de Noticias. 2013/04/02](#)

En el tercer grupo, con un solo miembro, esta la ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera de Metauten<sup>9</sup>. Compuesta de 19 artículos clasificados en ocho capítulos: objeto y ámbito de aplicación; de las relaciones inter-administrativas; de las relaciones con los administrados; imagen exterior; personal y el funcionamiento interno; del fomento del euskera; y de la toponimia; y del seguimiento de esta ordenanza. Es una norma que pocos derechos garantiza y menos obliga a la administración. Esta más cerca de una declaración de deseos que de una ordenanza.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ansoáin ha modificado su Ordenanza del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal<sup>10</sup> para añadir en la misma las condiciones de las ayudas económicas a ciudadanos/as de Ansoáin por la realización de cursos de euskera.

Siguiendo esta línea, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía ha aprobado con carácter definitivo unos criterios para la utilización de las lenguas oficiales en el Ayuntamiento. Llama la atención la curiosa forma utilizada por el Ayuntamiento para regular los derechos y obligaciones en materia lingüística en cuanto relaciones inter-administrativas; relaciones con los administrados y las relaciones internas del propio Ayuntamiento. En vez de modificar y ampliar la Ordenanza para el uso del euskera aprobada en febrero de 2005, se opta por aprobar unos criterios para la utilización de las lenguas oficiales, bajo el mismo procedimiento establecido para las ordenanzas en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, artículo 325.

También destacan dentro de lo publicado en el Boletín Oficial de Navarra en este 2013, el Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Cendea de Olza, Etxauri y Orkoien para gestionar el servicio municipal de euskera<sup>11</sup> y la Convocatoria para la creación de una lista de contratación para sustituciones de Técnicos/as de Euskera de 24 entidades locales<sup>12</sup>. Ambos, devienen de la anulación en el año 2012, por parte del ejecutivo foral, del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal<sup>13</sup>. En el se establecía el marco de colaboración en materia de normalización lingüística entre el Gobierno de Navarra y 24 entidades locales. También se autorizaba la ayuda para la financiación de los gastos de personal originados por la contratación de los técnicos municipales de euskera, así como para algunas actividades más. La falta de colaboración del Gobierno con los ayuntamientos no ha sido impedimento para que estos con el objetivo de seguir garantizando una política de normalización lingüística establezcan nuevos marcos de cooperación.

Por último, en cuanto al Boletín Oficial de Navarra se refiere, tenemos al Ayuntamiento de Burgui donde se ha aprobado una Ordenanza reguladora de los carteles publicitarios en el casco urbano<sup>14</sup>. En la misma se establece que el texto de los carteles publicitarios ubicados en los edificios privados del casco urbano de la localidad será bilingüe castellano-euskera, como mínimo. Y a los instalados con anterioridad a la aprobación de la Ordenanza se les emplaza para adaptarse a la misma.

Si en el comienzo de esta crónica se ha destacado la escasa, por no decir nula, actividad normativa y la reducción al anecdotario de las ayudas económicas que el Gobierno de Navarra convocaba para la normalización del uso del euskera, en cuanto a su acción política basta con señalar que ha sido reprobada<sup>15</sup> por el Parlamento de Navarra en la figura de su Presidenta<sup>16</sup>. El motivo, la utilización política por parte del ejecutivo foral a finales del 2013 y con la finalidad de desprestigiar la enseñanza en euskera, de un supuesto informe-estudio de la Guardia Civil, que ponía de relieve una supuesta infiltración de ETA en el sistema educativo de la comunidad foral<sup>17</sup>.

9 [Boletín nº 163 - 26 de agosto de 2013](#)

10 [Boletín nº 111 - 12 de junio de 2013](#)

11 [Boletín nº 172 - 6 de septiembre de 2013](#)

12 [Boletín nº 187 - 27 de septiembre de 2013](#)

13 [Ver Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law, núm. 59, junio de 2013. Crónica legislativa de Navarra.](#)

14 [Boletín nº 101 - 29 de mayo de 2013.](#)

15 [Noticia, Web del Parlamento.](#)

16 [Publicación de la moción \(BOPN, n.º 15, de 27-01-2014\).](#)

17 [El mundo 21/11/2013](#)

[20minutos.es 02/12/2013](#)

En cuanto al Parlamento de Navarra, este entró en el 2013 como abandonó el 2012, denegando modificar la Ley Foral del Vasceuce para posibilitar el paso a la zona mixta de todos aquellos municipios que lo acuerden previamente en pleno por mayoría absoluta<sup>18</sup>. Con esta negativa el Parlamento se reserva el derecho a veto.

En el ámbito local y reflejando lo recogido en el Boletín Oficial de Navarra, varios municipios euskaldunes han reclamado ante el Parlamento el derecho a ser atendidos en euskera por la Administración Foral. Entre otras denunciaron las vulneraciones en los servicios de salud, de los 111 puestos de trabajo existentes en los centros sanitarios de la Zona Vascófona solo 31, menos de la tercera parte, tienen asignado el perfil de euskera. En los Centros de Atención a la Mujer, de Elizondo, Etxarri Aranatz y Burlada no se exige el conocimiento del euskera<sup>19</sup>.

Por último y para seguir alimentando el anecdotario de estas crónicas, mientras UPN, haciendo uso de las instituciones en las que gobierna, manda eliminar el euskera de los carteles de la Feria de la Biomasa Forestal de Navarra, denuncia que en el municipio de Viana se rotula en euskera a sus espaldas<sup>20</sup>.

Y esto, según el abajo firmante, ha sido lo más destacable, que no lo único, en relación a la normativa lingüística y su aplicación, a nivel local y autonómico, a lo largo del año 2013 en la Comunidad Foral de Navarra.

---

[Diario de Navarra 15/11/2013](#)

[navarraconfidencial.com 22/11/2013](#)

18 [Diario de Noticias 24/11/2013](#)

19 [Diario de Noticias 20/11/2013](#)

20 [Diario de Noticias 19/11/2013](#)

[Diario de Navarra 28/11/2013](#)